



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1086

Radicado No. No. 13468408900120160010800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el demandado solicita se libren los oficios de desembargo dentro del presente asunto, por existir terminación del proceso por pago total de la obligación, renunciando al término de ejecutoria del auto que ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor. Provea.

Mompós, Bolívar, 20 de noviembre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veinte (20) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2016-00108
DEMANDANTE: ERIKSSON DIAZ FLORIAN
DEMANDADO: JULIO FERNANDO FUENTES FONSECA
ASUNTO: NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULOS

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el demandado solicita se libren los oficios de desembargo dentro del presente asunto, por existir terminación del proceso por pago total de la obligación, renunciando al término de ejecutoria del auto que ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor.

Una vez revisado el expediente, se advierte que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2022, este Juzgado ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, decretándose el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el salario del demandado, sin que se observe en el expediente que se hayan librado las comunicaciones tendientes a la cancelación de dichas medidas.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaria, se envíen las comunicaciones del caso, dándole cumplimiento a lo ordenado en el 2º de la parte resolutive de la mencionado providencia.

Por otro lado, una vez consultada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se pudo constatar que en la actualidad no existen títulos a favor del demandado, razón por la cual no se accederá a la solicitud de entrega.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1086

Radicado No. No. 13468408900120160010800

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de la parte resolutive del auto de fecha 11 de noviembre de 2022, proferido dentro del presente asunto, librando las comunicaciones de levantamiento de medidas cautelares.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la entrega de depósitos judiciales solicitada por el demandado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ